



Santiago, 20 de agosto de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 8
Presente

REF.: HECHO ESENCIAL
Empresa Nacional del Petróleo
Inscripción en el Registro de Valores N° 783.

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, comunico en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con esta misma fecha, los Directorios de la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) y de su filial Enap Refinerías S.A. (“ERSA”), han aceptado una oferta de compra vinculante (la “Oferta Vinculante”) efectuada por Romero Trading S.A. (“Romero Trading”), una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, para la adquisición por parte de Romero Trading o una afiliada o vinculada a los accionistas de control de Romero Trading, de la totalidad de las acciones de las siguientes sociedades:

- (i) Manu Perú Holding S.A., subsidiaria indirecta de ENAP, constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú (“MANU”); y
- (ii) Primax Comercial del Ecuador S.A. y ATIMASA S.A., ambas constituidas y existentes bajo las leyes de la República del Ecuador; y Primax Ecuador S.A., una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú.

A través de las sociedades objeto de la Oferta Vinculante, ENAP, mediante ERSA, es actualmente dueña indirecta de acciones representativas del 49% de la propiedad de Primax Perú S.A. y del 48,94% de las acciones de Primax Comercial del Ecuador, ambas a su vez sociedades comercializadoras de combustibles y productos de conveniencia, en el Perú y en Ecuador, respectivamente.

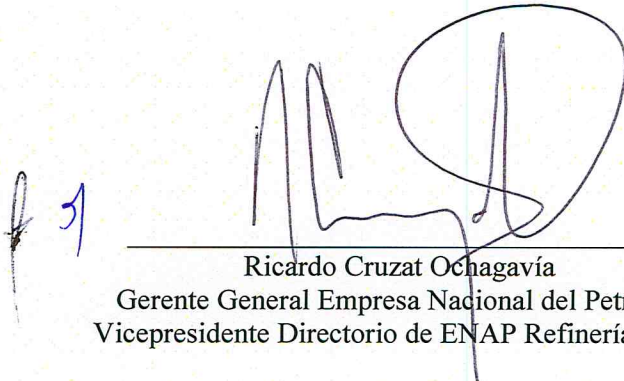
El precio ofrecido por Romero Trading asciende a la suma de US\$ 312.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América), cifra que incluye el valor libro de MANU al 30 de junio de 2013, valor que será ajustado a la fecha efectiva de cierre de la operación y en función del proceso de *due diligence* que el comprador llevará a cabo respecto de esta última compañía.

Se estima que la operación, en los términos antes indicados, generará un impacto en resultados, a nivel consolidado, del orden de los US\$ 120.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América).

El perfeccionamiento de esta venta debiera producirse durante el último trimestre de este año y se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones habituales para este tipo de operaciones, entre las cuales cabe mencionar: (i) la obtención de las autorizaciones gubernamentales o administrativas procedentes en la República de Chile, en la República del Perú y en la República del Ecuador; (ii) el *due diligence* de MANU antes mencionado; y (iii) la aprobación y suscripción del o los contratos de compraventa de acciones que corresponda.

Los acuerdos adoptados por los Directorios de ENAP y ERSa, sobre la materia que trata el hecho esencial que se informa mediante esta comunicación, fueron aprobados por la unanimidad de los directores asistentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ricardo Cruzat Ochagavía
Gerente General Empresa Nacional del Petróleo
Vicepresidente Directorio de ENAP Refinerías S.A.